

## FRACASO ESCOLAR Y CONFLICTO CON LA LEY

**CONCEPCIÓN NIETO MORALES<sup>47</sup>**

### ***Introducción***

**E**n las últimas décadas hemos asistido a la promulgación de diferentes leyes sobre Educación, hasta el momento, ninguna ha dado solución al problema del fracaso escolar. Existe un círculo vicioso que comienza con el retraso escolar, aburrimento, expulsiones, fracaso y abandono definitivo bien por parte del alumno de forma voluntaria o forzado por las expulsiones y cambios de colegio.

Dicho círculo vicioso se amplía mediante la relación con otros menores en similares circunstancias de ociosidad, comienzo de consumo de sustancias estupefacientes, más ociosidad. Todo ello ocurre en una edad difícil, en medio de una crisis de valores en una sociedad con una cultura del todo vale sostenida por los medios de comunicación. Todas estas circunstancias pueden desencadenar un nada despreciable porcentaje de alumnos con fracaso escolar o coqueteos con fenómenos calificados en el Código Penal como delitos y faltas; para muchos de estos menores y jóvenes se trata de hechos puntuales que desaparecen al cumplir la mayoría de edad, sin embargo en otros continúan y se agravan en la edad adulta y de ello dan buena muestra las estadísticas judiciales.

La situación más grave corresponde a niños de minorías nómadas o que viven en asentamientos chabolistas u otros medios *marginales*. Pero también afecta severamente a los adolescentes de clase baja que viven en barrios material y socialmente *degradados*; pues son quienes, aun permaneciendo en la escuela, antes la abandonan o fracasan en ella (Taberner 2008:

---

<sup>47</sup> Trabajadora social en los Equipos Técnicos de la Fiscalía de menores, doctora en Sociología. Imparte clase como profesora asociada en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla. [caniemor@upo.es](mailto:caniemor@upo.es)

187). Ambos colectivos están muy expuestos a la influencia de grupos juveniles familiarizados con tráfico ilegal y otras actividades delictivas.

El fracaso escolar y la desviación hacia algunas acciones delictivas o de riesgo por convivencia con ellas son dos situaciones que se alimentan mutuamente en el contexto social arriba referido; la penosa situación de los jóvenes que entran en ese bucle y terminan en la cárcel es lo que nos motiva a ocuparnos de la cuestión.

En nuestro estudio utilizamos como datos secundarios de contexto amplio las estadísticas del Consejo General del Poder Judicial; y para una aproximación acotada a la provincia nos servimos de los expedientes registrados en los archivos de los equipos técnicos la Fiscalía de Sevilla, en la que mediante fichas e informes se registra toda la información de los menores con expedientes judiciales. Hemos utilizado a lo largo tres años muestra aleatoria suficiente para obtener resultado representativo además de entrevistas cualitativas de las que surgen reflexiones sobre dicha cuestión.

### ***Conflictos en la escuela y abandono escolar prematuro***

Aunque la gratuidad y obligatoriedad escolar se reconoce desde la Ley Moyano, no se llevó a la práctica efectiva hasta la Ley General de Educación de 1970, que comprometía al Estado presupuestariamente a la escolarización plena y gratuita desde los 6 a los 14 años. Su implantación progresiva llegó a consumarse prácticamente con el advenimiento de la democracia con lo que la educación obligatoria se elevó al rango de derecho social ejercido en régimen de libertades civiles y políticas. Entre la LOGSE y la LOE la obligatoriedad gratuita se extiende a cinco cohortes más de menores (desde los 3 a los 16 años). Se pretende impulsar además el aprendizaje de lenguas extranjeras, mayor autonomía a los centros educativos, fomento de nuevas tecnologías, estímulo a la expresión oral y escrita (con resultados no muy brillantes internacionalmente). Mucho peor que los mediocres resultados internacionales son dos puntos negros del sistema: el índice de fracaso y abandono escolar prematuro. Por fracaso se entiende la no obtención del “graduado escolar” a la edad correspondiente; por abandono prematuro se entiende el dejar el sistema en condiciones de fracaso, pero también el dejarlo sin haber obtenido algún título de nivel postobligatorio, es decir, como mínimo formación Profesional de Grado Medio o Bachillerato. En ambos casos España se encuentra entre los países con peores índices de la UE, y como señalan autores de diversas ciencias de la educación:

“Que en determinados contextos y centros escolares pueda rondar el 40% de fracaso es inadmisibles en los tiempos actuales. Este problema, lejos de ser coyuntural en unos años determinados, tras su persistencia en la última década, lleva visos de enquistarse y, además, en ascenso” (Bolívar y López Calvo 2009 edición electrónica).

Naturalmente los centros que señalan las estadísticas que llaman a escándalo son los situados en barrios desfavorecidos. Allí, llegados al término de la educación obligatoria, los jóvenes en conflicto con la ley a los que hemos podido entrevistar en Juzgados de Menores, o sus familiares, de barrios desfavorecidos, nos ofrecen repetitivamente una imagen de inadaptación o conflicto con normas, dinámica y profesorado de la primera institución

extrafamiliar encargada de su inclusión social. Si al abandono del centro escolar ese objetivo no se ha conseguido, el camino de agravamiento de los conflictos con la ley queda más franco.

Como señala la documentación curricular y todos sus comentaristas, en cada etapa se deben adquirir unos conocimientos teóricos mínimos y hábitos de disciplina, de estudio y trabajo. Sin embargo, las reflexiones y lo que nos cuentan los entrevistados que como alumnos de primaria fueron acumulando retraso escolar que se acentuó en los últimos años de dicha etapa primaria y se perpetuó en la etapa de educación secundaria; lo que hacía que el alumno que no pudiera seguir explicaciones ni indicaciones del profesor, aburriéndose en clase; algunos de ellos reconocen que para pasar el tiempo se dedicaron a entretener a otros alumnos y producir acontecimientos distorsionantes que fueron calificados de faltas llevándole a las expulsiones temporales del centro. Las expulsiones no siempre dan buen resultado con alumnos con esos problemas, pues perpetúa en ellos el rechazo a la escuela y las normas establecidas, dado que cuando retoman la asistencia a clase, vuelven a la ociosidad, aunque hayan tenido que realizar actividades en el tiempo que ha durado la expulsión, comenzando el nefasto círculo vicioso; aunque no sea algo que se pueda achacar a todos los alumnos en estas circunstancias, sí a un alto porcentaje de ellos (Nieto-Morales, 2005). Tenemos indicios de que un porcentaje importante de los alumnos objeto de este estudio acceden a Secundaria Obligatoria con un retraso curricular de más de dos años; entre los más graves se encuentran quienes no saben leer significativamente (comprobamos como leían e indagamos su historial de aprendizaje durante la entrevista y en sus datos escolares proporcionados por la institución escolar). No nos cabe duda de que el modo como fueron atendidos en primaria y secundaria no dio buenos resultados.

La escuela y la formación, el *capital cultural*<sup>48</sup>, forma parte de las estrategias de reproducción social, donde las posiciones y movi­lidades sociales dependen en gran medida de los títulos y formación, y también las rutinas, el lenguaje, los modales y el “saber estar”. Los títulos ya no garantizan nada, pero su carencia aún es peor en la sociedad del conocimiento. A pesar de ello, en algunos de los jóvenes a través de los medios de comunicación ha calado la cultura del mínimo esfuerzo, la idea de elevados ingresos obtenidos de forma fácil; por un lado han observado en el barrio atajos al margen de la ley, por otro que se puede ser famoso y ganar dinero dañando dignidad y sentimientos de otras personas, en los citados medios, con lo cual llegan a pensar que no merece la pena el gran esfuerzo que les supondría obtener el título, innecesario en esos atajos.

Los factores que contribuyen al fracaso –en general- son múltiples y acumulativos; su negatividad se multiplica si se superponen varios; no todos son coincidentes en los entrevistados y a veces ni siquiera les son aplicables. Algunos consisten en dificultades físicas, como por ejemplo problemas hipoacústicos o sorderas leves, de visión, trastornos de aprendizaje o dislexia, déficit de atención, hiperactividad, etc. La familia y los profesores representan un factor fundamental en los trastornos de los niños con problemas, la detección precoz evita males mayores.

---

<sup>48</sup> Tal como lo concibe el primer Bourdieu tampoco deja mucho margen para el capital escolar carente de “habitus”, el *habitus* burgués previo es la causa principal del éxito y circularmente el resultado del proceso selectivo que termina reproduciendo la desigualdad que el meritocratism liberal enmascara. Sin adoptar tal severidad reproductora tomamos nota de la dificultad de la tarea mientras no se produzcan transformaciones sociales serias por la parte baja, cosa que no se vislumbra a comienzos del siglo XXI; así que asumimos un cierto voluntarismo de acción social sin perder de vista la necesidad de transformar las estructuras que generan desigualdad, como el propio Bourdieu parece dio a entender a veces más adelante.

También hay circunstancias biográficas que alteran la estabilidad emocional y afectiva del niño (fallecimientos, separaciones, enfermedades, etc.), que perjudicaran el rendimiento académico. Los estilos educativos de los padres, severidad excesiva, o laxa, demasiada protección o indiferencia de los padres, disonancia entre los progenitores en las expectativas educacionales, crisis de adolescencia mal gestionada, falta de control familiar respecto a consumo de alcohol o drogas condicionan el rendimiento académico y su vida futura. En situaciones sociales desfavorables existe correlación entre nivel social y rendimiento que están directamente relacionados también con la formación académica y educacional de los padres.

También señalan los pedagogos factores estrictamente escolares que propician el fracaso escolar: absentismo, irregularidades en la asistencia al colegio, no adecuar el método de enseñanza al interés del niño, desmotivación del niño, o del profesor no vocacional que no se implica en su trabajo.

Debemos distinguir diferentes itinerarios de retraso y fracaso: primario (problemas de rendimiento en los primeros años), secundario (después de años de buen rendimiento aparece el retraso curricular); circunstancial (retraso transitorio) y crónico (es el más difícil de superar, el retraso no recuperado desde el inicio, etc.).

Consideramos que si se conocen las causas se podrán aplicar remedios de forma precoz, en el fracaso circunstancial habrá que “vigilar” al grupo donde se encuentra el niño y si se detectan dificultades trabajar con los menores evitando un enquistamiento de la situación. Hallado el problema hay que poner soluciones. Es necesario crear hábito de estudio y propiciar las condiciones físicas y pedagógicas que permitan un buen ambiente físico y psicológico para el estudio.

¿Se puede evitar el fracaso escolar? Se considera que la educación es una responsabilidad de toda la sociedad, por lo que incumbe a todos, desde padres, educadores, medios de comunicación social, etc. pero, son los profesionales de la educación, quienes están obligados a una mayor implicación junto con la familia; y en caso de que esta no disponga de las habilidades sociales para ello, se puede recurrir a las instituciones pertinentes (Servicios Sociales, Protección, Fiscalía según la situación de que se trate). El objetivo es se articulen los mecanismos precisos para evitar situaciones que desemboquen en abandono temprano de la escuela. (Rue, 2005).

## **Contextos sociales**

Como hemos escrito en otro lugar, poniendo freno al retraso escolar al adoptar medidas eficaces tempranas se podría disminuir el abandono prematuro (Nieto-Morales, Gallardo, 2009). No perdemos de vista que la obtención de titulaciones académicas surte un efecto progresivo en la inserción social. En escolares conflictivos que visitan tribunales de menores, la experiencia general, y el seguimiento que hemos hecho de varios casos, permite aventurar mejores pronósticos si no abandonan la el entorno formativo antes de tiempo; como mínimo hasta lo que hace poco se denominaba un Programa de Garantía Social, completado por algún curso de Formación Profesional Ocupacional bien escogido, y de ahí en adelante progresivamente. En situaciones para el empleo menos nefastas que la actual, lo que acabamos de decir cobra gran importancia porque permite al sujeto ampliar su círculo de amistades y vislumbrar para sí mismo

expectativas diferentes a las trayectorias de colegas suyos de calle en conflicto con la ley. La movilidad social ascendente desde situaciones vulnerables se consigue con la educación. Incluso contando con ella es difícil salir de allí y más difícil aún ascender en la escala social; en cambio desde allí es muy fácil descender y caer en la marginalidad si se pierde el horizonte de ganarse la vida laboralmente y se llega a pasar por la cárcel. La formación y títulos escolares además de proporcionar capital cultural, es en estos chicos una fuente de autoestima, estabilidad emocional y acceso a redes de contacto diferentes (capital social) a los ambientes al borde o fuera de la ley que no le son desconocidos en su barrio. Nos estamos refiriendo obviamente al perfil predominante de los Juzgados de menores: adolescente varón de barrio degradado o marginal y familia que no puede, no sabe o no suele atender algunas funciones que permitirían controlar mejor la desviación disruptiva en la escuela, o protodelictiva en la calle, del hijo.

No nos vamos a engañar, la tasa de reproducción de la pobreza o marginalidad familiar ancestral en los hijos es muy alta y se suele transmitir por generaciones. La vulnerabilidad y la pobreza reciente -“nueva pobreza” le llaman- no se reproduce tanto; y menos aún si la familia se mantiene operativa en sus funciones de asistencia mutua y los progenitores tienen un pasado escolar sin fracaso, aunque no necesariamente de nivel alto; la escuela ofrece una escapatoria a los hijos, más aprovechada por las chicas que por los chicos. La inercia reproductora es menor en nuevos pobres que en marginales; en general no aceptamos el determinismo reproductorista pero admitimos que esa inercia existe sobre todo en las cercanías de los extremos familiares de riqueza/pobreza o universitarios/analfabetos. Aun así, estamos lejos de echarnos en brazos de la teoría meritocrática que culpabiliza a quienes no escapan del cepo de la pobreza, la delincuencia o la incapacidad moral en que se encuentran sumidos. La degradación de la personalidad para el trabajo o las virtudes cívicas no hay que buscarla sólo hurgando en la psicología del sujeto o sus elecciones equivocadas; el auge del capitalismo a corto plazo creador de desigualdad, situaciones vulnerables mediante sueldo bajo y contrato temporal en intermitencia inacabable tiene mucho que ver (Sennet 2000). Como dicen algunos autores: hemos dicho en otro lugar:

“En ese contexto, la Nueva Derecha suele argüir, para defender el capitalismo neoliberal competitivo, que los pobres son los primeros responsables de su condición y que es el Estado del Bienestar el que ha propiciado la aparición de una infracase subsidiada con falta de capacidad moral y de voluntad de inserción. De ese modo pretenden invertir la perspectiva crítica que hemos expuesto, que sitúa la génesis de la miseria material y moral de los excluidos en la sociedad que los fabrica y los excluye” (Jiménez, Luengo y Taberner 2009).

Aceptemos, pues, que la educación y formación fomentan la integración personal y la inclusión laboral-social, son instrumentos para salir de la pobreza, pero no por ello hay que considerar que no mantienen una relación conflictiva con ella (Bazdresch, 2001). Por un lado la indigencia material y cultural que el estudiante hereda de la familia se lo pone muy difícil; por otro no podemos olvidar que los empleos que dan oportunidad de trabajo no son creados por la escuela sino mayormente por el sistema productivo (en recesión y estancado durante la crisis), y en menor medida por el sistema público (en continuo declive y recorte). Y finalmente, como decíamos, nos encontramos con una herencia “cultural” de dinero rápido y sin esfuerzo muy aireada en la televisión; en la parte más enfocada por los periodistas, golpes de ingeniería financiera de guante blanco, corrupción impune y exposición mediática de la vida íntima; en zonas más oscuras, dinero negro, toda clase de tráfico ilegales y otras delincuencias de mucha o poca monta. Cuando esta “cultura” se complementa con la idea del derecho al consumo caprichoso, incluidos los estupefacientes, y con un carácter de baja tolerancia a la frustración, propicia el rechazo del camino del esfuerzo continuo y sistemático escolar, que con razón

aconsejan los maestros. Se trata de una plétora de factores que propicia las conductas disruptivas en la escuela; y las conductas al margen de la ley fuera de sus paredes, como atajo hacia el dinero y el consumo.

El advenimiento de la sociedad del conocimiento aún lo pone más difícil para ciertos trabajos, como repetidamente han señalado autores de diversa perspectiva (Castells 1997; Tedesco 2000, Rifkin 1996). Los empleos que exigen menos formación en los sectores tradicionales han sido los que antes se han desplomado, los que más han disminuido y presentan unas perspectivas de recuperación más lentas. El INE nos presentó en 2010 un panorama del paro juvenil que superaba holgadamente el 50% precisamente en los trabajos más tradicionales; mientras que los relativos a energías renovables o telecomunicaciones mantenían mejor el empleo, tanto en puestos técnicos altos como de mantenimiento (aunque aprovechando la coyuntura con salarios a la baja y contratos temporales).

Nuestras observaciones, investigaciones y reflexiones indican que los abandonos en edad de escolarización obligatoria, abordados desde Justicia Juvenil, unas veces van seguidos de adquisición de responsabilidades familiares, sobre todo para roles femeninos patriarcales en el caso de las chicas, o la entrada en la situación “nini” de vida callejera con riesgo o práctica de actividades ilícitas o infracciones legales. La concentración de este fenómeno se produce en las zonas de mayor precariedad y bajo nivel de estudio de las familias, tanto en la gran ciudad como en municipios menos poblados de diverso tamaño. En tales entornos los jóvenes manifiestan en la escuela nulas expectativas de terminar con éxito, o indiferencia al respecto y alejamiento del modo escolar de socialización: el que proclama pretender evitar la reproducción intergeneracional del fracaso escolar que se ceba en los hogares más desfavorecidos de un entorno ya de por sí precario.

En los hogares de menores que delinquen<sup>49</sup>, a menudo a los jóvenes les faltan referencias de éxito escolar mínimo no sólo en la familia sino en el parentesco próximo y en el vecindario circundante. Otro factor negativo se da cuando existe una desconfianza fatalista de los propios adultos en que sea posible romper la reproducción social y de fracaso educativo por la asistencia a la escuela; ello desemboca en cierta tolerancia o indiferencia de la familia ante el absentismo o retraso escolar temprano.

Según observaciones e investigaciones, el grueso de los menores en riesgo que aparecen en los juzgados pertenecen a familias vulnerables socialmente (desestructuración, desempleo, entornos de violencia o delictivos)... y en su propia estructura familiar. Con ellas hemos tenido y tenemos que tratar los profesionales de trabajo social y educadores de calle, habitualmente entrenados en esa labor; tal entrenamiento no es tan habitual entre orientadores escolares o profesorado con destino en los centros de esos barrios. En tales contactos, los profesionales de trabajo social ponen en práctica tácticas de negociación con las familias de menores absentistas que suponen mínimos compromisos para las familias; y ello a costa de un gran esfuerzo porque tales familias no reconocen esos mínimos como situaciones normales en sus vidas sino como injerencias injustificadas. El absentismo no es más que la punta del iceberg de otras problemáticas graves que se arrastran intergeneracionalmente, como ya hemos indicado; de modo que no es infrecuente tener que recurrir a estrategias informales e imaginativas para cada caso ante la falta de canales de comunicación con algunas familias, mucho más absentistas que

<sup>49</sup> Según nuestra experiencia profesional

sus propios hijos (apenas vistas por el centro escolar); como por ejemplo una orientadora y una trabajadora social llevan a cabo la matriculación en la ESO desde el centro de primaria en ausencia de los adultos pertinentes.

Tras esta descripción básicamente cualitativa del entorno social que rodea el fenómeno de menores en conflicto con la ley, nos centraremos ahora más de lleno en la cuestión

### ***Menores en conflicto con la ley***

Jurídicamente se debe distinguir entre el trabajo con *menores de protección* (0 a 18 años), donde quedan incluidos todos los absentistas en edad escolar, y *menores en conflicto con la ley*; esta última denominación se extiende a mayores de 14 pero menores de 18 años, quienes son imputables por infracciones legales y responsabilizados en los términos ajustados a este periodo de edad por la ley: incluye dos años de la edad de escolarización obligatoria y dos de postobligatoria.

En otros trabajos nos hemos referido a ellos en términos psicosociales. Los menores en conflicto con la ley se suelen caracterizar por una impulsividad significativa, no presentan tolerancia a la frustración o esta es muy baja, generalmente pasan al acto de forma rápida y fácil, son manipulables fácilmente, tienen escaso posicionamiento crítico con respecto a transgresiones y baja autoestima; suelen ser inestables emocionalmente, bastante vulnerables psicológicamente, carecen de límites claros y no respetan normas de conducta vigente ni pautas educativas. De los menores que acudieron al requerimiento de los Equipos Técnicos<sup>50</sup> de la Fiscalía de menores de Sevilla, el 52,7% manifiesta haber incurrido en no respetar normas escolares ni legales; entre tales menores abundan quienes se rigen por mecanismos de defensa estereotipados, su escala de valores se encuentra desviada, comienzan muy precozmente con el coqueteo con las drogas (algunos con 11 años), frecuentan amigos de riesgo en similares circunstancias que ellos, con expedientes judiciales y cumpliendo medidas judiciales, en su mayoría, privativas de libertad. Repetidamente hemos podido constatar que “las familias que más control de normas tienen y que son respetadas por los menores y jóvenes, son las familias estructuradas –susceptibles diversos modelos- (67%), los menores pertenecientes a familias multiproblemáticas verbalizan que cumplen las normas solo el 2,1%.” (Nieto-Morales, 2005).

A menudo, la adicción temprana a drogas traslada su mente e interés lejos de las rutinas escolares. Los menores en conflicto con la ley, con expedientes judiciales incoados, presentan un rendimiento escolar dentro de la normalidad sólo el 14,1%, bajo rendimiento el 81,6% y no sabe leer ni escribir el 4,3%. De los menores infractores que no se relacionan con grupo de iguales con problemas con la justicia el 35,1% es consumidor de hachís. Mientras que hasta el porcentaje de los que mantienen relación con grupo de iguales que presentan factores de riesgo se eleva a un 66,4% de consumidores (Nieto-Morales, 2005)..

---

<sup>50</sup> Se utilizan datos de investigaciones realizadas durante varios años en el equipo técnico número cuatro de la Fiscalía de Sevilla, unas publicadas y otras no.

Existen diferencias individuales, señaladas por los psicólogos, que favorecen la comisión de actos delictivos; suelen ser características menos comunes en los demás chicos de su misma edad, ya nos hemos referido a ello. Pero aquí nos centramos más en las condiciones sociales del entorno y en la socialización familiar. La función que cumple la familia es fundamental también en el trabajo de rehabilitación con menores y jóvenes infractores de mayor edad; con los que entran en conflicto con la ley se trabaja además desde los servicios sociales apoyándoles con los recursos de la comunidad; con aquellos que se encuentran bajo medida judicial, los técnicos de ejecución de medida buscan articular coordinación con las instituciones que consideren que pueden aportar recursos que contribuyan a la resocialización del menor, además de implicar y trabajar con la familia. Si no se realiza este trabajo es difícil obtener buenos resultados. Las estadísticas de población reclusa en España a 31 de diciembre de 2009, según fuentes del Consejo Superior del Poder Judicial, reflejan que delinquen más los hombres, 70.003 individuos en prisión, que las mujeres que suman 6.076 (C.G.P.J., 2009). Y los jóvenes más que los adultos, si bien abandonan estas prácticas al cumplir la mayoría de edad un porcentaje alto de ellos.

Trabajar en la resocialización de menores infractores requiere analizar factores estructurales y de significado de su conducta en el contexto en que se encuentran inmersos estos menores o los jóvenes algo más mayores, siendo fundamental la estrecha cooperación de la familia en este trabajo con los menores, cooperación que no siempre es posible por las características estructurales de la familia o por estar la propia familia también en conflicto con la ley. Son equipos técnicos interdisciplinarios los encargados de llevar a cabo en la práctica esa mediación. Lo que resulta insuficiente es atenerse sólo a factores individuales de la personalidad para reducir la conducta desviada a patología clínica. El conocimiento del contexto social de interacción del menor es, pues, fundamental para operar. El estudio macrosociológico y psicológico se complementan. Para la modificación de conductas delictivas; para la mediación con la familia también. El entorno social cotidiano del que tienen experiencia es visto por los individuos en cuestión como natural; pero no debido a la naturaleza perversa o patológica de tales sujetos sino debido a la socialización de la que han sido objeto por la acción de los agentes próximos en su entorno.

Ello está asumido también por la Criminología reciente como una tesis contrastada: “La ciencia criminológica investiga al delincuente y no solo se ocupa del objeto, función, extensión y explicación del delito. Una de las labores primordiales de la Criminología haya sido no sólo explorar quién es el delincuente y cómo se le reconoce, sino también cómo se le de tratar y como se le puede reconducir a la sociedad” (Pacheco, 2007).

La persona reflexiona, se relaciona, construye percepciones, interactúa en entornos concretos. La construcción social de los menores en conflicto con la ley es compleja y delicada. Ser infractor, es una categorías imputada al menor; la conducta imputada y el carácter ilícito de la acción no es natural y la imputación es una atribución de sentido a la conducta de alguien, donde intervienen las relaciones de poder. Detrás de un menor que infringe una ley existen situaciones que actúan y desencadenan estos actos.

Que haya menores en conflicto con la ley se debe a la existencia de problemas que origina el conflicto. Las diferentes teorías sobre las causas que llevan a delinquir acuden a factores biológicos, psicológicos, sociales, educativos, criminológicos, etc. Se trata de un objeto de estudio complejo, intedisciplinar, y no hay ninguna teoría general satisfactoria que lo explique al completo, teniendo según las épocas mayor o menor vigencia una u otra según las corrientes de pensamiento y los avances en investigación (Vázquez, 2003). La explicación de las conductas antisociales va evolucionando; mediante la integración de las teorías se discuten las implicaciones



preventivas de la revisión realizada para la población adolescente en riesgo (Navas, Muñoz, 2004). En el propio estudio sociológico sobre la desviación encontramos la aplicación al fenómeno del enfoque diverso de las grandes tradiciones (funcionalista, la del conflicto, la weberiana del control y la dominación, etc.). Reuniendo los factores que más se aluden para explicar el fenómeno y poder manejarlo, en la literatura al respecto, nos encontramos con un cúmulo nada fácil de sistematizar: entornos sociales y económicos de riesgo, violencia doméstica, padres en disonancia educativa o con roles mal asumidos, inmadurez de padres e hijos, poca tolerancia a la frustración, padres “amigos” que no imponen normas, o abandonadores y expulsivos, familias desintegradas incapaces de dominar cooperativamente tal situación, falta de límites, familias que facilitan inconscientemente la transgresión, hacinamiento conflictivo en un hogar sin espacio suficiente, déficit escolar y educativo de los padres, precariedad laboral de la familia, economía de subsistencia, nomadismo, ausencia de alguno de los progenitores e incapacidad de atención por parte del otro.

Después de un recorrido por conceptos, definiciones, delitos, teorías, penas... procede aterrizar en los problemas concretos que lleva a los jóvenes a infringir la ley vigente en cada sociedad concreta. Lo cierto es que existen realidades familiares precisas, concretas y complejas detrás de los menores en conflicto, causas familiares, sociales y económicas etc., padres en disonancia educativa, progenitores con roles desdibujados, personas inmaduras, poca tolerancia a la frustración, Sin posicionamiento crítico, padres "amigos" que no se posesionan en el rol pertinente, progenitores abandonadores y expulsivos, familias desintegradas que no logran elaborar tal situación, falta de límites, familias que facilitan inconscientemente la trasgresión, presencia en la dinámica familiar de desvalores, escaso espacio para compartir, escolaridad deficiente de los padres, precariedad laboral de la familia, economía de subsistencia (venta ambulante, mendicidad, etc.) crianza de los hijos con ausencia de alguno de los progenitores. Nuevas realidades familiares: familias disfuncionales, roles de madre o padre que son asumidos por hermanos mayores, etc. (Canales, 2005)

Si nos fijamos en otros agentes de socialización, la escuela y el grupo de pares, nos encontramos por el lado de la escuela: abandono, permanencia en la escuela solo para cubrir necesidades alimenticias, poca formación de parte del profesorado para afrontar estas situaciones, conflicto con la normativa, retraso escolar. Por el otro lado, grupo de iguales negativo para la integración educativa y social; la inserción en tal grupo, suele venir dada por compartir vecindario en un barrio difícil, pero también nos hemos encontrado adolescentes que no dudan en desplazarse a otro vecindario para reunirse con colegas afines, e incluso con búsqueda electrónica de compañías que compartan su desviación (sobre todo en el caso de la droga). No son infrecuentes los antecedentes judiciales de algún miembro de la familia o del grupo de amigos antes de que el menor sea requerido por la Fiscalía.

### ***Estrategias de prevención y reinserción***

El absentismo hace imposible la atención a menores en la institución escolar y contradice su derecho a la educación básica y la obligación cívica de velar por ello. Se trata, pues, de una de las líneas rojas insoslayables de la ley; si los menores la cruzan, se hace responsables del absentismo a la familia y al centro escolar, subsidiariamente a otros servicios públicos. Preocupante es el fracaso escolar, mas peor es dejar privado al menor de la oportunidad de ser

educado escolarmente. De ahí que los Servicios Sociales y la policía del municipio y el poder judicial puedan llegar a tomar cartas en este asunto. De ese modo a la Fiscalía de Menores llega a concernirle exigir responsabilidades por el absentismo o interesarse por la trayectoria que ha conducido a un menor a infringir normas del Código Penal. Vamos a exponer aspectos relevantes de la gestación de estos fenómenos negativos y del funcionamiento de algunas instituciones implicadas.

### *Absentismo*

Ciertas situaciones de riesgo se detectan a través de los Servicios Sociales y la escuela que son las instituciones mejor situadas para abordarlas sin formar parte de la familia.

En el caso de Andalucía, los protocolos de activación del absentismo tienen un plazo para activarse relativamente corto que establece el programa regional de absentismo, la finalidad es garantizar la asistencia al centro educativo de alumnos en edad de escolarización obligatoria. El primer nivel control de faltas, justificadas o no, lo lleva a cabo el tutor o tutora del alumno quien pasa la información a la familia. El segundo nivel de seguimiento mensual y control de faltas compete a la jefatura de estudios, quien convoca a los padres pidiendo explicaciones y alertándoles cuando la situación lo requiere. Si existe absentismo continuado, en el segundo nivel se comunica a los servicios sociales que contactan con la familia y la pueden emplazar para una reunión tripartita (jefatura de estudios y orientador, servicios sociales y familiar próximo) en el centro antes de un mes. Se lleva un seguimiento del caso y si se resuelve de forma positiva se archiva; si continúa se remite el expediente a la Fiscalía de Protección de Menores que interviene activamente.

La coordinación para potenciar el bienestar social desde la atención individual/familiar, desde la prevención pasa por interrelación, cooperación y coordinación de instituciones (escolar, servicios sociales, policía local, fiscalía); más a veces la falta de recursos y otras prioridades impiden que se cumpla el marco legal. Por mandato constitucional (art. 27), las enseñanzas básicas son obligatorias y gratuitas lo que obliga a los poderes públicos pertinentes a proteger a los menores velando por su escolarización; en este caso a los directores de los centros docentes se les hace responsables de velar por el cumplimiento de la legalidad.

Así pues, concretando aún más el protocolo seguido, la primera detección de la ausencias concierne al profesorado correspondiente en cada momento del horario, se traslada al tutor, éste a la familia informándola o citándoles para una primera entrevista, y si no recibe respuesta, toman cartas en el asunto el Dpto. de Orientación, la Jefatura de Estudios y posteriormente los Servicios Sociales y en su caso la citada Fiscalía. Al abrir expediente de absentismo al menor se adjuntan los datos familiares, intervenciones realizadas, plan de intervención socioeducativa, evolución, seguimientos, valoraciones, derivaciones e informes. Además de la situación, se valoran las causas que origina el absentismo a través de los indicadores establecidos, recogiendo información en entrevistas directas a familia y menores, analizando causas y orientando soluciones, realizando adaptaciones curriculares que evitan el fracaso escolar e implicando a la familia. La identificación del absentismo y su origen permite adoptar las medidas adecuadas. Si las causas son socio-familiares se trabaja con la familia desde los servicios sociales. Desde el centro educativo se intenta crear espacios de interrelación que permitan la búsqueda de referentes para el alumno y condiciones para adquirir competencias y habilidades con un seguimiento personalizado, dotándole de recursos para superar dicha situación. Para alumnado

entre los 14 y 16 años también se barajan Programas de Garantía Social o equivalentes que favorezcan salidas de inserción rápida.

Desde los Servicios Sociales el trabajo con los miembros familiares intenta proporcionar las pautas adecuadas a la organización familiar, apoyo en el manejo de conflictos y habilidades de comunicación y relacionales, estableciendo normas claras para la imposición de pautas y normas educativas que sean efectivas. Se entablan compromisos de participación con el menor a través de programas individualizados dirigidos a superar las carencias, además de compromisos familiares para restablecer el equilibrio. La intervención se cierra cuando se extingue la situación de absentismo (AMV, 2008).

### *Conductas delictivas*

La prevención de las conductas delictivas pasa por detectar conflictos precedentes y desencadenantes de las conductas que han ocasionado la intervención, evitar nuevas conductas disruptivas, mejorar las capacidades parentales. Existen factores de riesgo próximos -como la delincuencia familiar o de los amigos-, factores de riesgo menos específicos como pobreza, hogares rotos y otros hechos indirectos que, asociados, promueven conductas reiterativas de conflicto con la ley. Por otro lado, hay factores que por el contrario promueven el abandono de conductas delictivas en ese momento o más adelante, tales como reordenamiento familiar, apoyo externo, asistencia a programas de educación de adultos, nuevas amistades, tener relación de pareja integradora etc. (Garrido, et al 2007).

Los jóvenes delincuentes, por principio, son considerados por los equipos técnicos de la fiscalía como víctimas de la sociedad reeducables. Se les aplican técnicas cognitivo-conductuales preferentemente con tratamiento familiar en espacios comunitarios, teniendo en cuenta que su medio próximo generalmente es hostil. La educación y la intervención psicológica no tienen efecto si no se realiza un diagnóstico adecuado, se satisfacen sus necesidades básicas, se respetan sus derechos y se modifican o neutralizan las condiciones adversas del entorno; se tiene en cuenta que concurren situaciones disfuncionales tanto físicas como psicológicas, relacionales y en muchas ocasiones de consumo de estupefacientes, que las conductas ilícitas tienen carácter multicausal, siendo el factor económico influyente pero no decisivo. Tampoco es ajeno a ello el fracaso escolar consumado o en vías de serlo, lo que da a entender a los sujetos que son escasas sus posibilidades de obtener empleos que no sean infravalorados o frustrantes para sus expectativas económico-consumistas y les lleva a tener actitudes rebeldes hacia la escuela. La situación se agrava si se relaciona con un grupo de menores en riesgo. Es complicado llevar a la práctica día a día un diseño de estrategias adecuadas para jóvenes con rechazo al marco escolar y social, agravado por la falta de habilidades sociales que les permitan desarrollar una vida normalizada o los factores asociados que conlleva el consumo de estupefacientes. Las estrategias escolares para alumnos normalizados no son adecuadas ni efectivas con estos chicos; algunos enfoques pedagógicos recomiendan que se eduquen con programas específicos que les motiven, que les permitan adquirir habilidades sociales y hábitos de trabajo continuado, que fomenten entre ellos unas habilidades de comunicación y normalidad, etc. (Diez, 2000). Otros enfoques son reacios a cualquier atisbo de segregación y recomiendan atención personalizada pero con permanencia en aulas comunes ordinarias y sumo cuidado para no ir colocando estigmas.

En los escenarios educativos y especialmente en adolescentes en conflicto con la ley, o en riesgo de ello, se pretende su educación como una tarea prioritaria incluso por el bien que para

todo el centro supone; la atención y apoyo discriminando positivamente a estos menores respecto a los que a los que no presentan conflicto de ningún tipo es un signo de equidad (a cada cual según sus necesidades). La educación como mecanismo de integración social, al fin y al cabo, es un compromiso político aceptado en los diferentes acuerdos y tratados tanto nacionales como internacionales y sobre derechos humanos. A este reconocimiento, en la sociedad de la información se suma la necesidad de disponer de una “instrucción” suficiente que permita a las personas su integración normalizada en grupos o redes del nuevo contexto social global.

La trayectoria en el sistema educativo se ha considerado históricamente un indicador fundamental del itinerario posterior de los adolescentes en conflicto con la ley. Se considera uno de los elementos principales que configuran los factores de riesgo o de protección en los adolescentes y jóvenes de una sociedad, que facilitará su inclusión social o los ubicará en una situación de vulnerabilidad en el contexto social; se tiene en cuenta cuando confluye con otros factores de riesgo para explicar la delincuencia juvenil. Se estiman relevantes a ese respecto el desfase curricular, el absentismo, el abandono en la etapa obligatoria, la conflictividad en las aulas, etc., que en su conjunto o por separado provocan el fracaso escolar que en el Estado Español en el pasado decenio se encontraba entre porcentajes de un 30% a un 35%, sólo superados por Portugal y cuando la media de la Unión Europea de los 15 rondaba el 18% (PISA, 2009).

Hablar de “fracaso escolar” y cuantificar sus dimensiones supone, en nuestra actual circunstancia provoca un cierto desencanto e incertidumbre sobre las posibilidades de la escuela para ser un instrumento potencial de igualdad de oportunidades (Bolívar, López, 2009); y mucho pesimismo sobre el futuro de estos jóvenes indocumentados escolarmente y más aún sobre quienes se inician en la senda del delito.

Nuestros estudios en el caso de Sevilla corroboran que la gran mayoría de los delincuentes juveniles son fracasados escolares (Nieto-Morales, 2005). Así en nuestro trabajo realizado en la Fiscalía de Menores observamos que el 72,5% de los menores o jóvenes que acudieron al Equipo Técnico no estudiaban y el 3,6% realizaba algún ciclo formativo que les capacitara laboralmente; en las cifras han ido en aumento los que no estudian y también ligeramente los que realizan algún módulo que les capacita laboralmente (Nieto-Morales, 2005 y 2006). Aseveraciones como que la mayoría de los delincuentes crónicos podían ser reconocidos por sus problemas de conducta y otras deficiencias en la edad escolar (Garrido, 2000) hay que entenderlas en términos de procurar al máximo la prevención. “La delincuencia de menores y la juvenil aparece muy vinculada con el fracaso escolar: la mitad de los detenidos tenían terminados únicamente estudios primarios, pasando desde los catorce a los dieciséis años al absentismo grave y a la desescolarización (V Informe FOESSA, 2009).

Si bien consideramos un acierto de nuestro ordenamiento jurídico la existencia y actuación de fiscalías de menores, somos contrarios a una deriva hacia la judicialización. Conviene destacar que aumenta el número de jóvenes en que la delincuencia inicial constatada viene a ser hecho puntual de su vida pasada al cabo de unos años. Quizá aflora este hecho porque asistimos a un exceso de judicialización de la vida cotidiana, llevando a los Juzgados hechos que antes se resolvían sin acudir a los Tribunales. El comportamiento problemático de los adolescentes es motivo de preocupación para las familias, las instituciones educativas, judiciales y la sociedad en general y del cualquier país. Las soluciones no son fáciles y pasan por desarrollar estrategias de intervención para promover alternativas viables a tales situaciones. Hacer carrera a través de la delincuencia se suele consolidar entre quienes experimentan un bloqueo de oportunidades y se orientan hacia formas delictivas de solucionar sus problemas

económicos, consumistas y toxicológicos, deviniendo una forma de vida que normalizan. Los cambios sociales, que han producido una modificación en las estructuras familiares, también influyen en el comportamiento de los hijos, en su aprendizaje, habiendo más sana tolerancia a la vez que mayor descontrol perjudicial. La intervención de padres y educadores previniendo o enderezando conductas disruptivas es tanto más eficaz cuanto menos arraigadas estén. Lo más eficaz es que los progenitores adopten conductas que eviten que los hijos puedan ser víctimas de descontrol y desemboquen en conductas disruptivas. Su control e intervención temprana y permanente evita conflictos intrafamiliares o que, por ejemplo, aumenten o se cronifiquen las conductas disruptivas escolares o el consumo de sustancias tóxicas. Cuanto más tiempo se tarde en actuar sobre situaciones disruptivas familiares, escolares o de consumo de droga más se cronifican y más difícil resulta controlar o cambiar esa conducta. Es por lo que, además de intervenir tempranamente, hay que mejorar en medidas preventivas (Gallardo, Nieto-Morales, 2010).

Aunque estamos insistiendo en el fenómeno de la delincuencia juvenil como producto de una trayectoria social, los sujetos autores no se encuentran atrapados e inutilizados como actores por estas mismas trayectorias “sino que pueden trascender sus circunstancias mediante la creación de nuevos significados y proyectos vitales” (Uceda, 2008). El itinerario típico de adolescente no rescatado de su trayectoria de conflicto con la ley, no reinsertado, es de infracciones sucesivas, de acción policial, juzgado, centro de menores abierto o de internamiento y centro penitenciario. Desde el inicio del camino se produce la intervención social-educativa y policial-judicial, (Pérez Cosin, et al, 1999). La acción educativa en los centros de reeducación pretende ser una segunda oportunidad de generar un interés por lo educativo, por el aprendizaje y aprovechar ese espacio de aislamiento para intervenir en las trayectorias educativas anteriores y superar sus negativas consecuencias. Los excesos nocturnos con el alcohol y el consumo de otras drogas, que a veces conduce con el tiempo a traficar con ellas, son conductas que se vienen extendiendo desde los años ochenta entre adolescentes y jóvenes españoles. Ya están presentes en los últimos cursos de la escolarización obligatoria, presentan desinterés, fracaso académico, abandono anterior a la obtención del graduado o de alguna credencial postobligatoria de grado medio que tanto preocupa a las autoridades educativas. Los jóvenes que se encuentran en esta situación presentan consumo de drogas, absentismo o fracaso escolar con fuerte relación con su conducta delictiva.

A ello se añaden los factores sociales, incluyendo la familia y, desde luego, la presión del grupo de amigos para la desafección escolar, el consumo de drogas o la comisión de actos delictivos. En determinados círculos de amigos la oposición a la cultura escolar, el absentismo y el fracaso llegan a asumirse en clave positiva, como un rasgo de identidad colectiva; y lo mismo ocurre con la vida al margen de la ley como aventura o normalidad alternativa. El discurso de los menores en conflicto con la ley suele ser<sup>51</sup>:

“...no acudía a la escuela o me expulsaban, a mi familia les tenía cansados, mis hermanos estaban muy pendientes de mí, pero le buscaba las vueltas y me peleaba con ellos y seguía haciendo lo que quería, el consumo de hachís me superaba”.

<sup>51</sup> Dentro de la experiencia profesional en las entrevistas realizadas con los menores que acuden al Juzgado para ser evaluados.

El consumo de drogas en adolescentes presenta situaciones de riesgo conducentes a que estos menores entren en conflicto y lleguen al sistema judicial con mayores probabilidades que otros que no hayan tenido ningún contacto con sustancias estupefacientes. Presentan fracaso escolar, absentismo, baja cualificación profesional, frecuentan grupo de iguales de riesgo, conductas violentas al no controlar el consumo; dichas sustancias también les producen alucinaciones y alteran su conciencia, provocándoles diversos problemas mentales. Algunos ya conviven con la droga en familia y otros llegan a la situación por el consumo en grupo. El consumo se produce en cualquier nivel socioeconómico y casi todos comienzan consumiendo hachis. El consumo de esta droga está produciendo problemas psicológicos en menores con predisposición a enfermedades mentales como la esquizofrenia, brotes psicóticos, etc. Es complicado el abordaje del problema porque no son conscientes de la problemática que tienen, no lo reconocen como problema. Muchos padres desconocen el problema hasta que se encuentra en estado muy arraigado debido a su ausencia o falta de control sobre sus hijos y déficit de comunicación familiar. Pero a tono con lo que hemos estado diciendo no es solo un problema de salud pública o de la familia, sino también de la comunidad municipal y la escuela.

### ***A modo de conclusión***

La correlación entre absentismo, fracaso y abandono escolar temprano por un lado y todo ese conjunto con la existencia de menores en conflicto con la ley se revela también como relación causal cruzada y recíproca. Como los primeros fenómenos mencionados suelen ser anteriores biográficamente a la intervención judicial, aunque no sean las únicas variables a considerar en el proceso de causación, la actuación sobre ellos para rebajar su incidencia redundará probablemente también en la disminución de delitos juveniles.

Una gran parte de las transgresiones legales juveniles tienen que ver con el consumo y el tráfico de drogas. La prevención y el tratamiento temprano de la adicción a estas, incluyendo la alcohólica, es pues importante<sup>52</sup>.

Observamos insuficiente coordinación entre profesionales o responsables de diversas instituciones respecto a los objetivos sociales a que nos estamos refiriendo. También es mejorable la especialización profesional y conocimientos en la esfera de la justicia juvenil: jueces, magistrados, asistentes sociales y policías que tratan con menores de edad. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley necesitan estar más familiarizados con los procesos constructivos que hacen posible evitar el arresto formal y la detención de menores infractores de disposiciones legales, lo que permitiría mayor índice de resocialización.

Los programas de intervención en medio abierto pretenden dar respuesta penal personalizada y responsabilizadora a la situación de conflicto del menor infractor en su medio familiar y social. Para el buen desarrollo de estos programas es muy necesaria la intervención en el propio núcleo familiar con los objetivos de: buscar la colaboración de las familias en el proceso de intervención con el menor, intentar educar en aquellas capacidades parentales que

---

<sup>52</sup> Reflexiones respecto a la información procedente de la experiencia procedente del desempeño profesional.

permitan una mejor educación de su hijo o hija en prevención de futuras situaciones conflictivas. Siempre que se den las condiciones familiares para ello este sistema es más aconsejable que el internamiento cerrado.

La clave para evitar conflictos de menores con la ley es la prevención básica y específica. La prevención básica es la más importante y, como ha hemos descrito y argumentado, se lleva a cabo en la familia y la escuela. En ambas se pueden corregir desviaciones de conducta que pueden derivar en conductas delictivas y socializar en normas y valores ciudadanos coherentes con el ordenamiento constitucional y los derechos humanos. No olvidamos tampoco la educación en deberes de padres e hijos. Ya nos hemos referido a los deberes asistenciales y educadores de los padres; mas también es importante que los menores tengan conciencia de tienen muchos derechos y deberes u obligaciones. El estudio en la escuela además de un derecho sostenido con dinero público y familiar es un deber para el menor; y en familia el Código Civil vigente señala expresamente que “los hijos deben obedecer a los padres mientras permanezcan bajo su potestad y respetarles siempre; contribuir equitativamente, según sus posibilidades, al levantamiento de las cargas de la familia mientras convivan con ella” (artículo 155)

La prevención específica de la delincuencia juvenil se requiere cuando aparece el conflicto con la ley y la Fiscalía de Menores toma cartas en el asunto. En colaboración con los agentes de socialización preventiva básica ya mencionados, la intervención de profesionales en situaciones y períodos críticos debe ser inmediata, para que la persona que haya delinquirido tome conciencia de la gravedad de su situación, evitándose, así, mayores problemas personales, familiares y, por supuesto, sociales.

Así, pues, se confirma que la alternativa a la intervención judicial se encuentra en la EDUCACIÓN y PREVENCIÓN, codo con codo familia, escuela y servicios sociales. Es una hipótesis muy conocida de antemano, para la que hemos encontrado confirmación, nuevas evidencias objetivas de caso, en nuestra actividad como trabajadora social en la Fiscalía de Protección de Menores; tanto mediante observación directa como sirviéndome de técnicas sociológicas. No solo hemos pretendido arropar la consabida hipótesis con contenido concreto; sobre todo queremos darla a conocer en un momento en que el pensamiento y los sectores políticos reaccionarios claman por el endurecimiento de la legislación de menores y la mayor judicialización de las conductas disruptivas.

## **Bibliografía**

ASOCIACION DE MUNICIPIOS VASCOS (AMV).(2008). *Su futuro y presente están en juego. El derecho a la educación una meta compartida. Erradicación de la desescolarización y absentismo escolar en Vizcaya*. Eudel. Gobierno Vasco

BAUDELLOT, C; ESTABLET, R (1985). *La escuela capitalista en Francia*. Siglo XXI. Madrid

BAZDRESCH PARADA, M. (2001) “Educación y pobreza: una relación conflictiva”. En publicación: Pobreza, desigualdad social y ciudadanía. Los límites de las políticas sociales

en América Latina. Alicia Ziccardi. CLACSO, Consejo Latinoamericano de CCSS. Buenos Aires. Consultado: 4 de julio de 2010

BOLÍVAR BOTÍA, A. LOPEZ CALVO, L. (2009) “Las grandes cifras del fracaso y los riesgos de exclusión educativa”. *Reista De curriculum del profesorado* n° 12 <http://www.ugr.es/~recfpro/rev133ART2.pdf>

BOURDIEU, P (1970). *Capital cultural. Escuela y espacio social*. Siglo XXI.

CANALES, A. (2005) *Una aproximación a los factores que inciden en la comisión del Delito Adolescente*. Sename. Chile

CASTELLS (1997) *La era de la información*. Alianza, Madrid.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (2009) *La Justicia dato a dato. Estadísticas judiciales*. Madrid consulta 4 enero 2011 [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (1978) BOE

DÍEZ GUTIÉRREZ. E (2000) “Estrategias de intervención socioeducativa con alumnos en conflicto en programas de garantía social”. *Indivisa. Boletín de Estudios e Investigación*, 1, 13-30

FARRINGTON, D. P. (1992). “Implicaciones de la investigación sobre carreras delictivas para la prevención de la delincuencia.” En V. Garrido & L. Montoro (Eds.), *La reeducación del delincuente juvenil. Los programas de éxito*. Tirant lo Blanch. Valencia

GALLARDO FERNANDEZ, C.; NIETO-MORALES, C (2010). *El fracaso escolar y la exclusión social de los jóvenes del Polígono Sur*. A. Entre Amigos. Sevilla

GARRIDO GENOVÉS. V. (2000) *Diccionario de Criminología*. Tirant lo Blanch. Valencia

GARRIDO, V GRAÑA GÓMEZ, J.L, GONZÁLEZ CIEZA, J (2007) “Psicopatología Clínica Legal y Forense”, Vol. 7, Nº. 1, pp 7-18

GONZALEZ SEPULVEDA, M (2008). “La herencia desesperada”. *Revista extramuros*. Chile. [http://www.umce.cl/revistas/extramuros/extramuros\\_revistas.html](http://www.umce.cl/revistas/extramuros/extramuros_revistas.html)

INFORME PISA 2009

INFORME FOESSA 2009

INE (2010) Encuestas de Población Activa y MTAS

JIMÉNEZ, M., LUENGO, J., TABERNER, J. (2009): “Exclusión social y exclusión educativa como fracasos. Líneas para su comprensión e investigación”, en *Profesorado. Revista de curriculum y formación del profesorado*, UGR, pp. 11-49, <http://www.ugr.es/local/recfpro/rev133ART1.pdf>.



LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA 1857 de 9 de septiembre (Ley Moyano)

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 14/1970, de 4 de agosto

LEY ORGÁNICA GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO 1990 de 3 octubre

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN 2/2006, de 3 de Mayo

MATURANA, C. (2009) "Diversidad educativa en educandos del sistema de protección social" "chile solidario" de la comuna de Valparaíso: resultados de un estudio exploratorio. *Estad. Pedagogía* . [online]. vol.35, n.1 consultado 13 de julio de 2010 pp. 93-115 [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-07052009000100006&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-07052009000100006&lng=es&nrm=iso)>.

MUSITO, G. y otros (2005) Familia, apoyo y conducta delictiva en la adolescencia. Efectos directos y mediadores. *Anuario de psicología* V. 36-2 pp 181-196

NAVAS COLLADO, E. MUÑOZ GARCIA, J.J. (2004). "Conducta antisocial en adolescentes: teorías explicativas psicosociales". *Psiquis: Revista de psiquiatría, psicología médica y psicosomática* pp 39- 46.

NIETO-MORALES. C. (2005): "Perfil de la delincuencia juvenil sevillano", en *Revista La Toga*, Enero-Febrero, 16-22.

RIFKIN, J. (1996). *El fin del trabajo*. Paidós. Barcelona

RUBIO GONZALEZ, A; PERIS RODRIGUEZ, A. (2009). "La influencia de la Constitución española y de la LOE. en la educación". *Revista Educación y futuro digital*. Consultado 3-7-10 <http://www.cesdonbosco.com/revista/foro/39%20-Ana%20Rubio.doc>

RUE DOMINGO, J (2005) *El absentismo escolar como reto para la calidad educativa*. Ministerio Educación. Madrid

PÉREZ COSÍN, J. V. (coord.), GÓMEZ, J., JULVE, M. (1999). *Trabajo social. Orientaciones y prácticas formativas*. Valencia. Gules.

PACHECO GALLARDO, M (2007). *Criminología Juvenil*. Derecho penal. <http://noticias.juridicas.com/articulos/55-DerechoPenal/200711-5586523257575.html>  
SENNET, R. (2000). *La corrosión del carácter*. Barcelona: Anagrama.

TABERNER, J. (2008), *Sociología y Educación*, Tecnos, Madrid.

TRINIDAD REQUENA, A; SONIA PAGES, L (2002) "Un marco sociológico para el análisis del contexto escolar." *Revista praxis sociológica* 6. Dialnet.

TENTI FANFANI, E. (2005) *Títulos escolares y puestos de trabajo: elementos de teoría y análisis comparado*. Biblioteca digital. Brefal

TENTI FANFANI, E. (2000). *Una escuela para los adolescentes. Reflexiones y Propuestas*. Losada. Buenos Aires.

TEDESCO, J. C. (2000). *Educación en la Sociedad del Conocimiento*. Fondo de Cultura Económica.

UCEDA I MAZA, F. X (2008). “Trayectorias y escenarios educativos en adolescentes en conflicto con la ley”. XIII Congreso ASE. Badajoz

VÁZQUEZ GONZÁLEZ, C. (2003). *Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminológicas*, Colex, Madrid.

---

Fecha de recepción: 02.04.2011. Fecha de evaluación: 10.04.2011 de publicación: 15.05.2011